



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución Administrativa

N° 006-2025 – MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

Las Conformidades de Servicio N°s 064 y 065-2024-MDAACD/GAT de fecha 31 de diciembre de 2024, Informes N°s 007 y 008-2025-MDAACD/GAT de fecha 24 de enero de 2025, Informes N°s 067 y 068-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto” (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1, 2 y 3 de la artículo 37 disponen que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que “la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDAACD/A de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, a través de las Conformidades de Servicio N°s 064 y 065-2024-MDAACD/GAT de fecha 31 de diciembre de 2024, el CPC. William Wilder Pizarro Aronés, Gerente de Administración Tributaria, otorga conformidad por el servicio de gestor de cobranza – comisionista del impuesto predial y arbitrios municipales, por la suma de seiscientos noventa y seis con 89/100 soles (S/ 696.89) y cuatrocientos sesenta y cinco con 74/100 soles (S/ 465.74), respectivamente;

Que, mediante Informes N°s 007 y 008-2025-MDAACD/GAT de fecha 24 de enero de 2025, debidamente suscritos por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, integrado por el CPC. William Wilder Pizarro Aronés, Gerente de Administración Tributaria, quien lo preside, CPC. Wilfredo Quinta Solier y el CPC. Niken Marco Zúñiga Tito, estos dos últimos como miembros; concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución Administrativa

N° 006-2025-MDAACD/OGA

conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago de la Orden de Servicio N° 798-2024 del proveedor **Edgar Ángel Muñoz Mendoza** con RUC N° 10406909501, por el importe de **Cuatrocientos sesenta y cinco con 74/100 soles** (S/ 465.74) y pago de la Orden de Servicio N° 799-2024 del proveedor **Claudio Aguirre Pareja** con RUC N° 10282287019, por el importe de **Seiscientos noventa y seis con 89/100 soles** (S/ 696.89), respectivamente;

Que, mediante Informes N°s 067 y 068-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 19 de febrero de 2025, el CPC. Whitman Bautista Vega, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N°s 0000198 y 0000199, para el reconocimiento de deuda 2024, correspondiente al pago del servicio de gestores de cobranza – comisionistas, de los señores **Edgar Ángel Muñoz Mendoza** por el importe de **Cuatrocientos sesenta y cinco con 74/100 soles** (S/ 465.74) y **Claudio Aguirre Pareja** por el importe de **Seiscientos noventa y seis con 89/100 soles** (S/ 696.89), respectivamente;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDAACD/A de fecha 05 de junio del 2024, se ratificó como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, de los siguientes proveedores:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/C	O/S	MONTO
1	EDGAR ÁNGEL MUÑOZ MENDOZA	10406909501		798-2024	465.74
2	CLAUDIO AGUIRRE PAREJA	10282287019		799-2024	696.89
TOTAL					S/ 1,162.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento y Administración Financiera, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para trámite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

CPC. Roly De La Cruz Llallahui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN (03)
- Abastecimiento (01)
- OAF (01).
- Archivo (01).

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: rdelacruz@munlandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray